



OBJECCIÓN DE CONCIENCIA A LA LOMCE

Manifestamos, como docentes, nuestra OBJECCIÓN DE CONCIENCIA a proponer a un estudiante que curse estudios en un itinerario desde el que no es posible la obtención del título de Graduado en Secundaria.

“Una ley de educación impuesta por rodillo parlamentario contra la voluntad de la ciudadanía y la comunidad educativa no deja más salida que objeción de conciencia”. Con estas palabras de Federico Mayor Zaragoza concluía hace ahora un año (diciembre de 2012) la presentación en acto público de la Plataforma Stop Ley Wert.

Recién aprobada la LOMCE en el Congreso, desde Yo estudié en la Pública queremos hacer la primera de nuestras propuestas en este sentido.

¿Qué requiere? Información acerca de la arquitectura abiertamente segregadora de la LOMCE y voluntad de compromiso con una escuela inclusiva.

¿A quiénes concierne? Al profesorado, a los estudiantes y a las familias.

¿Contra qué va dirigida? Contra la expulsión del sistema educativo del alumnado con más dificultades de aprendizaje.

¿A quién perjudica? A nadie.

¿A quién beneficia? A todas y a todos, y muy especialmente a los estudiantes en grave riesgo de exclusión escolar y social.

¿En qué consiste? En no aceptar que ningún estudiante se derive al ciclo de Formación Profesional Básica, pues aboca a un pozo negro sin salida, por más que se esté intentando maquillar con medias verdades. Veámoslo:

1. Uno de los aspectos más controvertidos de la LOMCE es su carácter segregador. Se rompe el carácter comprensivo de la educación obligatoria no solo desdoblando el cuarto curso en dos itinerarios comunicados entre sí que desembocan en dos reválidas diferenciadas, sino que además se aparta tempranamente al alumnado con especiales dificultades de aprendizaje a un itinerario desde el que no es posible la adquisición del título de Graduado en Secundaria.

2. Este itinerario, la Formación Profesional Básica, está pensado para estudiantes que hayan terminado 2º de ESO o 3º de ESO y tengan cumplidos los quince años.
3. Este ciclo tendrá dos años de duración., al cabo de los cuales se obtiene el título Profesional Básico, NO el de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
4. Para obtener el título de Graduado en Secundaria, se habrá de superar una de las dos reválidas subsiguientes al cuarto curso de la ESO, y que estarán tan ligadas al curso precedente que cada una abre la puerta a estudios de un tipo y no son convalidables entre sí. Hablando en plata: a quien se le “canalice” a un ciclo de la FP Básica le será prácticamente imposible hacerse con el Graduado en Secundaria, titulación mínima exigida para la mayoría de los trabajos.
5. En uno de los últimos borradores se introdujo la posibilidad teórica de que se pueda pasar de la Formación Profesional Básica a la Formación Profesional de Grado Medio. Pero se precisa: “siempre que la demanda de plazas en ciclos formativos de grado medio supere la oferta, las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos de admisión al centro docente”. Teniendo en cuenta que solo en este curso y solo en la Comunidad de Madrid 9.000 estudiantes se han quedado sin plaza pública para el Grado Medio de FP, ¿quiénes se quedarán fuera tras estas pruebas de acceso, ¿quienes hayan concluido 4º de ESO –y la reválida- o quienes hayan sido “desviados” a los programas de Formación Profesional Básica? El puente entre la FP Básica y la FP de Grado Medio no existe; está roto. NO es posible pasar de una a otra.
6. No nos engañemos. No caigamos en la trampa. Este itinerario no es sino una maniobra para enmascarar el abandono educativo temprano. Ahí se contabilizan quienes cumplidos los 15 no han cursado al menos un ciclo postobligatorio de dos años. Estos estudiantes, aun no teniendo el título de secundaria, tendrán esos dos años, con lo que no contarán como abandono temprano (<http://en-clase.ideal.es/opinion-200/1718-la-nueva-fp-b%C3%A1sica-%C2%BF%E2%80%9Ctruco-estad%C3%ADstico%E2%80%9D-para-rebajar-el-abandono,-v%C3%ADa-de-salida-o-verdadera-cualificaci%C3%B3n-profesional.html>)

Digamos no. Si de verdad nos sentimos comprometidos con una escuela inclusiva, no seamos cómplices del carácter segregador de la LOMCE.



¿EN QUÉ CONSISTE LA PROPUESTA DE OBJECCIÓN A LA LOMCE?

- En que en NINGÚN centro se proponga a ningún estudiante para ese itinerarios de Formación Profesional Básica. Puesto que, según la LOMCE:

“El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o tutores legales, en su caso a través del consejo orientador, la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica”

La salida es fácil **para el profesorado: Manifestamos, como docentes, nuestra objeción de conciencia a proponer a un estudiante que curse estudios en un itinerario desde el que no es posible la obtención del título de Graduado en Secundaria.**

Esto exige el compromiso efectivo del profesorado con una escuela inclusiva de la que ningún estudiante sea expulsado.

E implica también a alumnado y familias, pues queremos pensar que ningún estudiante podrá ser “canalizado” a este itinerario contra su voluntad o la de su familia.